



*Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda*

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que dentro del proceso verbal 2018-00835, por error involuntario se consignó en la constancia de traslado que se daba traslado a la reposición presentada por el apoderado del demandado JUAN DIEGO CIFUENTES ARBELAEZ, siendo lo correcto que la reposición fue presentada por el llamado en garantía, por lo tanto se correrá traslado del recurso en forma correcta el 4 de diciembre de 2024.

Dada en Perera Risaralda hoy 3 de diciembre de 2024.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZABAL
Secretaria